



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 37 /

PADRE LAS CASAS,

27 MAYO 2010

VISTOS:

- 27.05.2010 a nombre de ANA MARIA BASCUÑAN MARDONES.
00708 de fecha 12.05.2010.
- 24.05.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.
17.05.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.
26.10.2009, que fija el orden de subrogancia del alcalde en ausencia del titular.-
- facilitar la creación de Microempresas Familiares.
del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Solicitud de Patente N° 2306, de fecha
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N°
- 3.- La Resolución Exenta N° A11-7916, de fecha
- 4.- El Certificado de Enrolamiento, de fecha
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Mayo 2010.

ROL : 5-319
ACTIVIDAD ECONOMICA : PROVISIONES Y ART. DE LIBRERIA
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : CORVALAN N° 1830
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : ANA MARIA BASCUÑAN MARDONES
RUT
TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

YFS/adb
Distribución:
x Rentas
x Contribuyente
x Partes
(5-319)
ID 32588